

### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

PÁG.: 1 de 45 FECHA: 05/12/2014 REVISIÓN: 0

### 1. TÍTULO:

### NORMATIVO: PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS (SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO)

### 2. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

### 3. DISTRIBUCIÓN

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL:	15/12/2014	1

### 4. CONTROL DE DOCUMENTOS





**DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF** 



FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

DE TRANS

EPTO DE

ANALISIS

JURÍDICO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

PÁG.: 2 de 45 FECHA: 05/12/2014 REVISIÓN: 0

### **COMISIÓN DE REVISIÓN**

GERENCIA POR JEGAL

Licda. Luz de María Paz de Bonilla. Gerenta Legal

Licda. Karen Yamileth Orellana MADOR

Jefa Departamento de Análisis Juridico

DESARROLLO E RURAL E LS.T.A

Ing. Calato de Jesus Martínez Gerente de Desarrollo Rural/

Licea. Katia Jasmin Anduray

Jefa Departamento de Asignación Individual y Avalúos

FIPL-00-R0

INDIVIDUALL

TVALUOS

ISTA

# INSTITUTO SALVADOREGO DE TRANSFORMACION AGRANIA (ISTA) GODIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

### NORMATIVO:

## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 3 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### 5. ÍNDICE

6.	OBJ	JETIVO	4
	6.1.	OBJETIVO GENERAL	
	6.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
7.	RES	SPONSABLES Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
	7.1.	RESPONSABLES	
	7.2.	CAMPO DE APLICACIÓN	4
8.	DEF	FINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL	5
	8.1.	DEFINICIONES	
	8.2.	MARCO CONCEPTUAL	5
9.	BAS	SE LEGAL	6
10	. DES	SARROLLO	7
	10.1.	CALIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS	7
	10.2.	CASOS DE PRIMERA VEZ PROGRAMA SOLIDARIDAD RURAL	7
	10.3.	EX PATRULLEROS	
	10.4.	PROGRAMA CAMPESINOS SIN TIERRA	
	10.5.	CASOS DE PRIMERA VEZ PROGRAMA DE NUEVAS OPCIONES	8
	10.6.	CASOS DE PRIMERA VEZ SECTOR TRADICIONAL	
	10.7.	CASOS DE REPROCESO (MODIFICACIONES DE ADJUDICACIONES POR DIVERSAS CAUSALES)	9
	10.7		
	10.7	7.2. POR CESIÓN DE DERECHOS	10
	10.7	'.3. POR FALLECIMIENTO	10
	10.7		
	10.7		
	10.7		
	10.7		
	10.7		
	10.7		
		ASPECTOS A CONSIDERAR	
11	. MAT	TRIZ DE REGISTROS	13
12	. ANE	EXOS	14



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 4 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### 6. OBJETIVO

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las normas y procedimientos para que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria realice un transparente proceso de trasferencia de tierras en todos los programas y decretos que se ejecutan, dando como resultado la legalización de tierras para beneficiarios y beneficiarias.

### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reunir en un solo documento los lineamientos girados por la Junta directiva y autoridades superiores en lo referente a las adjudicaciones por primera vez o modificaciones.
- 2. Tomar en consideración la equidad de género en el proceso de transferencia de tierras.
- 3. Agilizar y hacer más transparente el proceso de transferencia de tierras con el fin de beneficiar a la población económicamente más vulnerables entre ellos las comunidades indígenas, campesinos y campesinas sin tierra, agricultores y agricultoras, amas de casa, entre otras.

### 7. RESPONSABLES Y CAMPO DE APLICACIÓN

### 7.1. RESPONSABLES

- ✓ Gerencia de Desarrollo Rural
  - Depto. Asignación Individual y Avalúos
  - ii. Depto. Proyectos de Parcelación
  - iii. Depto. Ambiental
  - iv. Oficinas Regionales
- ✓ Gerencia Legal
  - Depto. de Análisis Jurídico.
  - ii. Depto. de Registro.
  - iii. Depto. de Adjudicación y Recuperación de Inmuebles FINATA Banco de Tierras.
  - iv. Depto. de Procuración.
  - Depto. de Escrituración.
- ✓ Oficina de Asistencia a Junta Directiva
- ✓ Unidad de Archivo
- ✓ Unidad Financiera Institucional
  - i. Departamento de Créditos y Cobros
- ✓ Oficina de Información y Respuesta (OÍR)

### 7.2. CAMPO DE APLICACIÓN

Las siguientes normas serán aplicables a todas Unidades Organizativas que intervengan en el Proceso de Transferencia de Tierras, por medio de los diferentes programas y Decretos que el ISTA ejecuta.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 5 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

#### 8. DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL

### 8.1. DEFINICIONES

- PSR: Programa de Solidaridad Rural
- CST: Programa Campesino sin Tierra
- CNR: Centro Nacional de Registros
- PROGRAMA DE SOLIDARIDAD RURAL. (PSR): Programa que surge de la suscripción del Acuerdo denominado "PROPUESTA
  DE SOLUCIÓN CASO DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO TERRITORIAL" (Ex patrulleros) entre el Gobierno de El Salvador y
  Asociaciones de Expatrulleros, donde entre otros fines se planteó beneficiar a los Expatrulleros desmovilizados en 1992 con lotes
  agrícolas, lotes de vivienda, productivos y solares para vivienda. Tal acuerdo obedeció a que dichas personas no fueron
  comprendidas con tal beneficio cuando se firmaron los Acuerdos de Paz.
- CAMPESINOS SIN TIERRA: Programa por el cual se beneficia a personas o grupos (CST) familiares que por no haber sido Expatrulleros, no calificaron para el Programa de Solidaridad Rural, pero que carecen de tierras y además se consideran económica y socialmente vulnerables.
- SECTOR TRADICIONAL: Comprende aquellas propiedades adquiridas por el ISTA, por diversos títulos, con anterioridad al inicio del proceso de Reforma Agraria, incluyendo en ellas los que por Ministerio de Ley le fueron transferidos del extinto Instituto de Colonización Rural (1975-1979).
- **ASIGNACIÓN:** Es el proceso por el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos de ISTA asigna a los/las solicitantes de manera individual o asociativa un inmueble de conformidad a las leyes agrarias de la materia.
- ADJUDICACIÓN: Es el proceso por el cual la Junta Directiva de ISTA entrega a solicitantes, de manera individual o asociativa un inmueble de conformidad a las leyes agrarias de la materia.
- AVALUÓ: Es una descripción de las características generales que presenta un suelo tales como ubicación, pendiente, erosión, drenaje, profundidad efectiva, rocosidad o pedregosidad, salinidad y fertilidad aparente, el cual nos da un valor promedio por metro cuadrado y clase o categoría de suelo. Este valúo sirve para fijar el precio por metro cuadrado y así poder adquirir o transferir un inmueble.
- **BENEFICIARIO O BENEFICIARIA:** Aquella persona natural o jurídica que califica para la asignación de inmuebles, de acuerdo a sus leyes y programas que ejecuta el ISTA.
- ASOCIADO: Es la persona que se integra a la Cooperativa cualquiera que sea su condición social, económica y cultural, motivado
  por una necesidad, la cual puede satisfacer a través de los productos o servicios que ésta ofrece, el cual debe cumplir una serie de
  requisitos determinados y aceptar las reglas de la organización.
- COLONO: Aquella persona que permanentemente habitaba en la propiedad, estando sujeta a ciertas condiciones Impuestas por
  el antiguo propietario y que gozaba de prestaciones especiales por sus Servicios, trabajando la tierra a través de la aparcería,
  retribuyendo a aquel en especie y no en dinero, así como sus descendientes que continúen en posesión quieta y pacífica del lote
  o solar que se les pretenda transferir.
- COMPRAVENTA: La compraventa es un contrato en que "Una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero".
   Artículo 1597 C. C.
- **CONSTANCIA DE CARENCIA DE BIENES:** Documento que extiende el Centro Nacional de Registros, donde hace constar que una persona posee o no, bienes inmuebles inscritos a su favor.
- NUEVAS OPCIONES DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Programa de transferencia de tierras, donde los beneficiarios de la Reforma Agraria y miembros de las Asociaciones de Cooperativas, podrán decidir libremente ser propietarios en forma individual o asociativa de los bienes que se les haya adjudicado o que adquieran en el futuro, siempre y cuando esta no exceda 7 hectáreas.

### 8.2. MARCO CONCEPTUAL

Para efectuar el proceso de transferencia de tierras en ISTA es necesario conocer los diversos programas que se ejecutan, quienes son las/los beneficiarias/os y los diversos mecanismos a seguir para la adjudicación correspondiente. Por ello se ha elaborado el presente normativo sobre el Proceso de Transferencia de Tierras, para desarrollar de forma precisa los programas, requerimientos y aspectos necesarios para la legalización de los inmuebles a las/los usuarios de la Institución.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 6 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### 9. BASE LEGAL

✓ Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria Decreto N° 302, del 26 de junio de 1975 Diario Oficial N° 120, Tomo N° 247, del 30 de junio de 1975

Reglamento General de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.
 Decreto N° 1, del 5 de enero de 1976

Diario Oficial N° 1, Tomo N° 250, del 5 de enero de 1976

✓ Ley Básica de la Reforma Agraria Decreto N° 153, del 5 de marzo de 1980 Diario Oficial N° 46, Tomo N° 266, del 5 de marzo de 1980

- ✓ Decreto 895 que contiene la Ley Especial para la Afectación y Destino de las Tierras Rústicas excedentes de las 245 Hectáreas, publicado en el Diario Oficial Número 40, Tomo 298 el día 26 de febrero de 1988. (EXCEDENTE DE 245)
- ✓ Decreto 719, que contiene la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial Número 100 del Tomo 331 el día 31 de mayo de 1996, ya que con las reformas que sufrió se contempla la adquisición de inmuebles por compraventa, deuda bancaria y otras deudas que las ACPAS tengan para con el ISTA, por lo tanto procederá valuar dichos inmuebles.
- ✓ Decreto 842 que contiene la Ley para la Adquisición de Tierras Adquiridas por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), con Anterioridad a la Ley Básica de la Reforma Agraria. (SECTOR TRADICIONAL), Publicado en el Diario Oficial número 198 del Tomo 273 publicado el día 28 de octubre de 1981.
- ✓ Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria Decreto No. 106, del 12 de julio de 2006
- ✓ Acuerdo contenido en el punto XIII, de Sesión Ordinaria No. 39-2014 de fecha 29 de octubre de 2014.
- ✓ Todos aquellos acuerdos aprobados y ratificados por Junta Directiva institucional que tengan relación con la gestión del proceso de transferencia de tierras.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO**:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 7 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### DESARROLLO

### 10.1. CALIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

- 10.1.1 La calificación dependerá del programa al que desea aplicar el/la solicitante, los cuales son:
  - ✓ Nuevas Opciones de Tenencia de la Tierra,
  - ✓ Solidaridad Rural (Expatrulleros).
  - ✓ Campesinos sin Tierra (CST) y
  - ✓ Sector Tradicional.
- 10.1.2 Deberá verificarse si él/la solicitante ha sido beneficiado/a en alguno de los programas que se desarrollan actualmente, a través de los diferentes sistemas de Registro de Beneficiarios/as con los que cuenta la Institución.
- 10.1.3 Consulta en el **Sistema de consultas de solicitantes para Adjudicaciones**, si los/las solicitantes de inmuebles sean empleados/as de la Institución.

### 10.2. CASOS DE PRIMERA VEZ PROGRAMA SOLIDARIDAD RURAL

En cuanto a la calificación y requisitos para aplicar a estos programas se determinaron en los Puntos XIII de Sesión Ordinaria Nº 39-2014, de fecha 29 de octubre de 2014 y XL de Sesión Ordinaria Nº 20-2010, de fecha 3 de junio de 2010.

### 10.3. EX PATRULLEROS

### SOLARES PARA VIVIENDA

- 1. Haber sido desmovilizado/a entre los años 1980 al 1992.
- Pertenecer a los censos de la FAES O INSAFOCOOP.
- 3. No haber sido beneficiado/a por ningún programa de la Reforma Agraria o cualquier otro programa ayuda social del Estado, relacionado con la transferencia de tierras.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del/la solicitante y de su grupo familiar.
- b. Fotocopia del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso de que existan menores de edad, será necesario presentar la certificación de la partida de nacimiento y fotocopia legible del NIT.
- c. En caso de no aparecer en los censos antes citados, deberán presentar constancia en original de desmovilizado/a emitida por la Fuerza Armada, o carnet de servicio territorial.
- d. Escrito en la cual manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto (habitándolo y/o explotando el inmueble) comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.

### **LOTES AGRÍCOLAS**

- 1. Haber sido desmovilizado/a entre los años 1980 al 1992.
- Pertenecer a los censos de la FAES o INSAFOCOOP.
- 3. No haber sido beneficiado/a por ningún programa de la Reforma Agraria o cualquier otro programa ayuda social del Estado, relacionado con la transferencia de tierras.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del/la solicitante y de su grupo familiar.
- b. Fotocopia legible del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso de que existan menores de edad, será necesario presentar la Certificación de la partida de nacimiento y fotocopia legible del NIT.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 8 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

- En caso de no aparecer en los censos antes citados, deberán presentar constancia en original de desmovilizado/a emitida por la Fuerza Armada, o carnet de servicio territorial
- d. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto (habitándolo y/o explotando el inmueble) comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.

### 10.4. PROGRAMA CAMPESINOS SIN TIERRA

### SOLARES PARA VIVIENDA.

4. No haber sido beneficiado/a por ningún programa de la Reforma Agraria o cualquier otro programa ayuda social del Estado, relacionado con la transferencia de tierras.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a. Carencia de bienes del/la solicitante y de su grupo familiar (mayores de edad), expedida por el CNR, del lugar de residencia de acuerdo a DUI, la que tendrá vigencia de un año.
- b. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado del/la solicitante y de su grupo familiar.
- c. Fotocopia legible del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso que en el grupo familiar existan menores de edad, es necesario presentar copia del NIT del menor y su respectiva Certificación de Partida de Nacimiento.
- d. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto, comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.

### **LOTES AGRÍCOLAS**

- 1. Ser campesino/a, jornalero/a o agricultor/a o que no siéndolo, sean personas social y económicamente vulnerables y que se dedican a la agricultura, debiendo en este último caso establecer esta condición mediante un estudio socioeconómico realizado por la Oficina Regional respectiva, quien deberá dar sus recomendaciones a través de un informe.
- 2. No haber sido beneficiado/a por ningún programa de la Reforma Agraria, o cualquier otro programa de ayuda social del Estado, relacionado con la transferencia de tierras.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a. Carencia de bienes del o la solicitante y de su grupo familiar (mayores de edad), expedida por el CNR, del lugar de residencia de acuerdo a DUI, la cual tendrá vigencia de un año, pueden poseer bienes inmuebles inscritos a su favor y de su grupo familiar siempre y cuando el inmueble que posean le sirva para su vivienda rural o que fuere improductivo; para lo cual la región agraria correspondiente deberá verificar e informar al respecto, el área mínima para beneficiar con lote agrícola a personas calificadas como Campesinos Sin Tierra, tiene que oscilar entre 0.7 a 1 manzana de terreno.
- b. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del o la solicitante y de su grupo familiar.
- c. Fotocopia legible del NIT del o la solicitante y de su grupo familiar, en caso que en el grupo familiar existan menores de edad, es necesario presentar copia del NIT del menor y su respectiva Certificación de Partida de Nacimiento.
- d. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.

### 10.5. CASOS DE PRIMERA VEZ PROGRAMA DE NUEVAS OPCIONES

La calificación se hará de conformidad a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Creación del ISTA y de conformidad a las Leyes Agrarias Vigentes.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 9 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### SOLARES PARA VIVIENDA Y LOTES AGRÍCOLAS.

1. Ser Asociado/a, colono, jornalero/a, agricultor/a, agricultor/a en pequeño, ama de casa, oficios domésticos, campesino/a sin tierra o que poseyéndola sea inferior a la cantidad determinada como unidad mínima por el ISTA.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del/la solicitante y de su grupo familiar.
- b. Fotocopia legible del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso que en el grupo familiar existan menores de edad, será necesario presentar la Certificación de la Partida de Nacimiento y fotocopia legible del NIT.
- c. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto (habitándolo y/o explotando el inmueble) comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.
- d. Membresía de la Cooperativa (en caso de ser asociado/a).
- e. Carencia de bienes **únicamente del jefe/a del grupo familiar** (para el caso de los no asociados/as) expedida por el CNR, del lugar de residencia de acuerdo a DUI; la que tendrá vigencia de un año.

### 10.6. CASOS DE PRIMERA VEZ SECTOR TRADICIONAL

Son aquellas adjudicaciones de inmuebles que se realizaran en propiedades que fueron adquiridas con anterioridad a la Ley Básica de la Reforma Agraria, siendo su ámbito legal de aplicación conforme a lo establecido en el **Decreto N°842 emitido por la Junta Revolucionaria de Gobierno**, que contiene la "**Ley para la Adjudicación de Tierras con anterioridad a la Ley Básica**, y Leyes Agrarias Vigentes.

La calificación se hará de conformidad a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Creación del ISTA y de conformidad a las Leyes Agrarias Vigentes.

### SOLARES PARA VIVIENDA Y LOTES AGRÍCOLAS.

1. Ser colono, además de: jornalero/a, agricultor/a, agricultor/a en pequeño, ama de casa, oficios domésticos, u otro oficio relacionado a la agricultura y ganadería, campesino/a sin tierra o que poseyéndola sea inferior a la cantidad determinada como unidad mínima por el ISTA.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del/la solicitante y de su grupo familiar.
- b. Fotocopia legible del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso que en el grupo familiar existan menores de edad, será necesario presentar la Certificación de la Partida de nacimiento y fotocopia legible del NIT.
- c. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto (habitándolo y/o explotando el inmueble) comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.
- d. Carencia de bienes **únicamente del jefe/a del grupo familiar**, expedida por el CNR, del lugar de residencia de acuerdo a DUI; la que tendrá vigencia de un año.

### 10.7. CASOS DE REPROCESO (MODIFICACIONES DE ADJUDICACIONES POR DIVERSAS CAUSALES)

Son aquellos en los cuales un inmueble fue adjudicado y está pendiente la elaboración de su escritura de compraventa, y por las modificaciones en las áreas generales del proyecto y variaciones en los grupos familiares se requiere someter nuevamente a conocimiento de Junta Directiva, las respectivas modificaciones entre las causales más comunes se enumeran las siguientes:



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO**:FIPR03-DR-N15 **PÁG**.: 10 de 45

FECHA: 05/12/2014 REVISIÓN: 0

#### 10.7.1. POR RENUNCIA

- Tiene que ser presentada en Declaración Jurada ante Notario o escrito que debe hacerse con firma autenticada por notario, eximiendo de toda responsabilidad al ISTA, relacionando la identificación del inmueble de acuerdo al Punto de Acta en el cual se aprobó la adjudicación.
- Copia de DUI vigente, legible y en buen estado, del/la Renunciante.
- Agregar solicitud de exclusión de beneficiario/a.

### 10.7.2. POR CESIÓN DE DERECHOS

- Tiene que ser ante notario y a favor del resto de miembros de su grupo familiar o el cónyuge conviviente o hijos que no figuren en el grupo familiar, en casos excepcionales padres o hermanos/as.
- Copia de DUI vigente, legible y en buen estado de la persona que cede su derecho.
- Agregar solicitud de exclusión de beneficiario/a.

#### 10.7.3. POR FALLECIMIENTO

- Causal que se comprobará con la Certificación de la Partida de Defunción.
- El nombre del/la fallecido/a deberá ser conforme al punto donde se aprobó la adjudicación. De no coincidir, deberá presentar
   Certificación de Partida de Nacimiento y copia de cédula de identidad personal.
- De no solventarse tal situación, será necesario presentar Escritura de identidad del/la fallecido/a y certificación de partida de defunción debidamente marginada.
- Agregar solicitud de exclusión por fallecimiento.

### 10.7.4. POR ABANDONO

- El/La jefe/a del grupo familiar deberá presentar Declaración Jurada ante notario/a, donde manifieste que desconoce el paradero de algún/a o algunos/as miembros/as integrantes del grupo familiar y que ha agotado los medios para la localización del/a beneficiario/a a excluir, eximiendo de toda responsabilidad al ISTA.
- El/La Técnico de la Oficina Regional deberá verificar tal circunstancia, mediante inspección de campo y de constatar el abandono levantará acta (FIPL-63) en el lugar del inmueble debiendo consignar que los/las testigos/as son vecinos del lugar, quienes deberán firmar el acta, debiendo llenarse completa sin tachones ni enmendaduras, con firma del/la técnico, Jefe Regional y Sello de la Oficina Regional correspondiente.
- Se anexara solicitud de exclusión de beneficiarios/as por la causal de abandono.

### 10.7.5. POR EXCLUSIÓN DEL/LA JEFE/A DE GRUPO FAMILIAR

- Requiere de Declaración Jurada ante notario/a, con dos testigos, que indique los motivos de la exclusión y del agotamiento de medios para la localización del/la beneficiario/a a excluir; eximiendo de toda responsabilidad al ISTA.
- El/La Técnico de la Oficina Regional deberá verificar tal circunstancia, mediante inspección de campo y de constatar el abandono levantará acta en el lugar del inmueble debiendo consignar que los/las testigos/as son vecinos del lugar, quienes deberán firmar el acta, debiendo llenarse completa sin tachones ni enmendaduras, con firma del/la técnico, Jefe Regional y Sello de la Oficina Regional correspondiente.
- Se anexara solicitud de exclusión de beneficiarios/as por la causal de abandono.

### 10.7.6. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIAS/OS

- El/La adjudicatario/a que solicite la inclusión de un/a beneficiario/a, deberá comprobar el parentesco familiar presentando la Certificación de Partida de Nacimiento.
- Cuando se incluya a la/el Esposa/o se deberá comprobar en el DUI, el Estado Familiar y el nombre del Cónyuge.
- Cuando se incluya a la/el compañera/o de vida, bastara con la presentación de fotocopia de DUI vigente, legible y en buen estado. En caso que el estado familiar sea "casado/a", e incluye en su grupo familiar a la/el "compañera/o de vida", tendrá



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 11 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

que presentar Certificación Partida de Divorcio, o en su defecto declaración jurada ante notario/a, donde manifieste que está separado/a de su cónyuge por más de un año; **eximiendo así mismo de toda responsabilidad al ISTA.** 

- En caso de inclusión de "ABUELA/O", "NIETA/O", "SOBRINA/O" Y "TÍA/O", deberán presentarse los documentos necesarios a fin de comprobar el parentesco (Certificación Partida de Nacimiento y/o Copia de DUI, según sea el caso); debiendo verificar que los nombres en la referida documentación confronten.
- En los casos de beneficiario/a único/a y este fallece, deberá incluirse a su grupo familiar (esposa/o e hijos/as) o en su caso a los herederos/as.
- En todos los casos deberá agregarse la solicitud de inclusión del/la beneficiario/a.

### 10.7.7. CORRECCIÓN DE NOMBRE Y/O APELLIDO

- Para corrección de nombre y/o apellido es "imprescindible" presentar Certificación de Partida de Nacimiento, del/la beneficiario/a.
- Cuando la corrección del nombre y/o apellido sea de "una" letra solo es necesario la presentación del DUI vigente, legible y
  en buen estado.
- Para agregar apellido de casada, solo se requerirá el DUI actualizado.
- En algunos casos se tendrá que agregar copia de Cédula.
- Si con la Documentación antes referida no es suficiente para probar la identidad del/la beneficiario/a, será necesario agregar copia de Cédula de Identidad Personal o ficha de cédula, Escritura de identidad, más certificación de partida de nacimiento debidamente marginada.

### 10.7.8. CORRECCIÓN DE ÁREA, NOMENCLATURA Y/O PRECIO

- En los casos de corrección de área y nomenclatura de inmuebles; estos deben fundamentarse anexando el plano con el que se aprobó (plano antiguo, si lo hubiere) y el plano aprobado por el CNR.
- En los casos que el área del inmueble adjudicado exceda 10 M², respecto al área aprobada en la D.C.D; se tendrá que notificar a el/la beneficiario/a que deberá pagar el excedente del área aprobada (anexar acta compromiso de pago *FIPL-64*).
- En caso que la nueva nomenclatura sea totalmente diferente a la antigua y la reducción del área sea mayor a 10 m2, será necesario agregar acta de verificación de nomenclatura y aceptación de reducción de área del inmueble (*FIPL-65*), además del plano con el que se aprobó (plano antiguo, si lo hubiere) y el plano aprobado por el CNR.

### 10.7.9. ANULACIÓN DE CERTIFICADOS

- 1. Previa consulta al Programa de Solidaridad Rural, la Oficina Regional elaborará y remitirá al Departamento de Asignación Individual y Avalúos, el Informe Técnico y acta de abandono conforme al formato establecido, debiendo de consignarse el nombre del/la beneficiario/a como se encuentra registrado/a en el Programa antes mencionado.
- El Departamento de Asignación Individual y Avalúos, verificará que el inmueble no haya sido adjudicado.
- 3. En este caso se puede anular el certificado y adjudicar al/a nuevo/a solicitante, debiendo anexarse el Informe Técnico y Acta de Abandono en la nueva solicitud de adjudicación. *(FIPL-68)*.

## DEJAR SIN EFECTO ADJUDICACIONES Y DECLARACIÓN DE VACANCIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS.

La Oficina Regional, deberá solicitar la factibilidad de dejar sin efecto la adjudicación de un inmueble al Departamento de Asignación Individual y Avalúos, el cual deberá confirmar:

- 1. Si en los Sistemas informáticos existe algún registro de documento de transferencia de dominio, ya sea promesa de venta, arrendamiento con promesa de venta, escritura de compraventa o título de propiedad.
- 2. Que no exista presentación o inscripción de documento de transferencia de dominio a través de un Estudio Registral o consulta a la ventanilla virtual de CNR.
- 3. Estado de crédito.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 12 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

Corroborado lo anterior, deberá informar a la Oficina Regional si procede o no lo solicitado. En caso de ser procedente dejar sin efecto la adjudicación, se deberá remitir la siguiente documentación:

- Acta de abandono (FIPL-69) con la comparecencia de dos testigos, debiendo consignarse el nombre del/la beneficiario/a y
  su grupo familiar de acuerdo al respectivo punto de adjudicación.
- Informe técnico para dejar sin efecto la adjudicación de inmueble y declaración de vacancia en el que se consigne el nombre del/la beneficiario/a y su grupo familiar, de acuerdo al respectivo Punto de adjudicación aprobado por la Junta Directiva Institucional.

### 10.8. ASPECTOS A CONSIDERAR

- ✓ Actualizar documentación (solicitudes de adjudicación de inmuebles, actas, carencias de bienes, etc.).
- ✓ Firmas o huellas completas de los/las solicitantes y adjudicatarios/as concordantes al DUI.
- ✓ Fechas correctas en toda la documentación que lo requiera.
- ✓ Actas levantadas sin tachones, enmendaduras y actualizadas.
- ✓ Informe de la Situación del/a usuario/a cuando este solicite solar o lote agrícola y ya posea adjudicación de otro solar o lote (CST).
- ✓ Las solicitudes de adjudicación de inmuebles deberán estar debidamente firmadas y selladas por el/la técnico y Jefe/a de las Oficinas Regionales y del/la técnico y jefe/a del Departamento de Asignación Individual y Avalúos.
- Actas de posesión material completas (FIPL-62), sin tachones, enmendaduras, actualizadas, debidamente firmadas y selladas por las oficinas regionales correspondientes, y que los años que se consignan, estén acordes a la edad del/la solicitante o adjudicatario/a.
- ✓ Los nombres de los padres de los menores, que aparecen en las Certificaciones de Partidas de Nacimiento deben coincidir con los documentos de identidad.
- ✓ En los casos de modificaciones de puntos por exclusión de beneficiario/a por la causal de fallecimiento, si no concuerda el nombre del/la fallecido/a que aparece en la certificación de partida contra el punto de adjudicación, deberá mencionarse tal situación y solicitar que se corrija el nombre del/la fallecido/a, comprobándose que se trata de la misma persona con la documentación respectiva para el caso.
- ✓ En el caso que el titular se encuentre fuera del país, las actas de posesión deberán ser levantadas a nombre del co-beneficiario que aparece en el punto de acta; debiendo la Oficina Regional emitir informe manifestando que el titular se encarga del mantenimiento del inmueble.
- ✓ En el caso que el/la solicitante se encuentre fuera del país, las actas de posesión deberán ser levantadas a nombre del cobeneficiario que designe; debiendo la Región emitir informe manifestando que el titular se encarga del mantenimiento del inmueble.
- ✓ En el caso que el/la solicitante o adjudicatario/a (y su grupo familiar), se encuentren fuera del país, las actas de posesión deberán ser levantadas a nombre del/la apoderado/a que designe; debiendo la Oficina Regional emitir informe manifestando que el titular se encarga del mantenimiento del inmueble.
- En los poderes (administrativo con cláusula especial o especial) la identificación de las Haciendas, deberá coincidir con lo solicitado o con lo adjudicado.
- ✓ Deberá relacionarse el mandato de representación de menores en los poderes, cuando ambos padres se encuentran fuera del país.
- Reportes impresos de las investigaciones en el Sistema de consultas de solicitantes para Adjudicaciones, que emiten las Oficinas Regionales que deberán contener la búsqueda del/la titular y los/las integrantes del grupo familiar (mayores de edad), y deberán ser firmados y sellados por el Técnico responsable de emitir dicho reporte.



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 13 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### 11. MATRIZ DE REGISTROS

	Nombre del Formato		Códi	go del Formato	
Acta de posesió	n material.		FIPL-62		
	no (Caso reasignación).		FIPL-63		
Acta de reconoc	imiento de pago, por área que excede a la		FIPL-64		
Acta de aceptac	ión de corrección de nomenclatura y reduc	ción de área de inmueble.		FIPL-65	
Informe Técnico	de abandono para dejar sin efecto de inmu	ueble y declaración de vacancia.		FIPL-67	
Informe Técnico declaración de v	de abandono para dejar sin efecto certific racancia.	cados de asignación de inmueble y		FIPL-68	
	no (para dejar sin efecto certificado de asig	nación de inmueble).		FIPL-69	
	no para dejar sin efecto certificado de asign	,		FIPL-70	
	para dejar sin efecto la adjudicación de inm			FIPL-71	
	para dejar sin efecto las adjudicacione	•		FIPL-72	
Acta de abando	no para dejar sin efecto la adjudicación de i	nmueble y declaración de vacancia.		FIPL-73	
	no para dejar sin efecto la adjudicación de i			FIPL-74	
Estudio Socio ed		·		FIPL-75	
Código del Formato	Lugar de Almacenamiento	Tiempo de Retención¹	Disposición Final	Responsable	
FIPL-62	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
FIFL-02	Alchivo Gerenda de Desarrollo Rural	TO allos	Interno	Rural	
FIPL-63	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
FIFL-03	Alchivo Gerenda de Desarrollo Rural	TO allos	Interno	Rural	
FIPL-64	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
111 6-04	Alemino Gerencia de Desarrollo Raral	10 01103	Interno	Rural	
FIPL-65	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
1 II L-03	Alonivo Goldicia de Desarrollo Raral	10 01103	Interno	Rural	
FIPL-67	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
111 2 07	A CONTROL CONTROL CONTROL ACTUAL	10 01100	Interno	Rural	
FIPL-68	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
2 00	A CONTROL OF CONTROL OF CONTROL CONTRO	10 01100	Interno	Rural	
FIPL-69	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
00			Interno	Rural	
FIPL-70	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
=	7 11 0 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1		Interno	Rural	
FIPL-71	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
	7 11 0 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1		Interno	Rural	
FIPL-72	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
			Interno	Rural	
FIPL-73	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		Interno	Rural	
FIPL-74	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		Interno	Rural	
FIPL-75	Archivo Gerencia de Desarrollo Rural	10 años	Archivo	Gerente de Desarrollo	
			Interno	Rural	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Normativa Archivística N°3. Archivo General de la Nación.



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO**:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 14 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### 12. ANEXOS

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## ACTA DE POSESIÓN MATERIAL FIPL-62

EN LA HACIENDA,		, UBICA	ADA EN CANTO	NČ	
JURISDICCIÓN DE	DEF	PARTAMENTO D	E,		, A LAS
HORAS Y M	INUTOS DEL DÍA _	[	DEL MES DE _	DE	L DOS MIL
PRESENTE, ANTE	LOS TESTIGOS	S			Y
	C	Ε		AÑOS I	DE EDAD
RESPECTIVAMENTE, DE PROFESIÓ					
DEL C					
	CON	DOCUMENTOS	ÚNICOS DE	IDENTIDAD	NÚMEROS
, RESPEC	TIVAMENTE VECIN	OS DEL LUGAR;	JURAMENTADO	OS QUE FUERO	N DICHOS
TESTIGOS EN LEGAL FORMA, O	FRECIERON DECIF	R VERDAD, MAN	IIFESTANDO LL	AMARSE COM	O QUEDO
ESCRITO, SER DE LAS GENERAL	ES EXPRESADAS	Y NO TENER IN	TERÉS, PAREN	TESCO NI INC	APACIDAD
ALGUNA PARA DECLARAR EN LA	S PRESENTES DIL	IGENCIAS. EXAM	MINADOS QUE	FUERON CON	LA LEGAL
SEPARACIÓN, UNÁNIMEMENT	TE <b>DECLARAN</b>	: QUE	CONOCEN	AL SEÑO	OR (A)
		, QUIEN /	ACTUALMENTE	EJERCE LA	POSESIÓN
MATERIAL DEL INMUEBLE	IDENTIFICADO	COMO LOTE	,	POLÍGONO	,
PORCIÓN	, SO	LAR	_	POLÍGONO	,
PORCIÓN	, LA QUE HA EJERO	IDO EN FORMA	QUIETA, PACIFI	CA Y SIN INTE	RRUPCIÓN
DESDE HACE	AÑOS. QUE LO DE	CLARADO ES LA	VERDAD POR (	CONSTARLES D	DE VISTA Y
OÍDAS. NO HABIENDO MAS QUE F	HACER CONSTAR Y	LEÍDA QUE LES	S FUE SU DECL	ARACIÓN, RAT	TIFICAN SU
CONTENIDO Y FIRMAMOS.					
FIRMA O HUELLA TE	STIGO 1	i	FIRMA O HUELLA	TESTIGO 2	
TÉCNICO RESPONS NOMBRE Y FIRM			JEFE REGIONOMBRE, FIRMA		



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO**:FIPR03-DR-N15 **PÁG**.: 15 de 45

FECHA: 05/12/2014 REVISIÓN: 0

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

### ACTA DE ABANDONO (CASO REASIGNACIÓN) FIPL-63

EN LA HACIENDA,			, UBICADA	EN EL CANTÓN,
	EN LA JURIS	DICCIÓN DE		,
DEPARTAMENTO DE,		_, A LAS	HORAS Y	MINUTOS
DEL DIA DEL MES	DE	DEL DOS	MIL	PRESENTES LOS
TESTIGOS				Y
			DE	,
AÑOS	DE ED	AD, DE	PROFESIÓN	U OFICIO
			DEL	DOMICILIO DE
DE IDENTIDAD NÚMEROS				
.,				
JURAMENTADOS QUE FUERON DICHOS TI				
LLAMARSE COMO QUEDO ESCRITO, SER I				
INCAPACIDAD ALGUNA PARA DECLARAR E				
SEPARACIÓN, UNÁNIMEMENTE				AL SEÑOR(A)
				UDICO EL INMUEBLE
IDENTIFICADO COMO LOTE, POI				
POLÍGONO, PORCIÓN				
Y QUE ACTUALMENTE LA				,
LA VERDAD POR CONSTARLES DE VISTA Y		DO NADA MAS QU	E HACER CONSTAR \	/ LEÍDA QUE LES FUE
SU DECLARACIÓN, RATIFICAN SU CONTENI	DO Y FIRMAMOS.			
FIRMA O HUELLA TESTIGO	1	FIRM	MA O HUELLA TESTIG	60 2
TÉCNICO RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA		NO	JEFE REGIONAL MBRE, FIRMA Y SELL	0



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO**:FIPR03-DR-N15 **PÁG.**: 16 de 45

FECHA: 05/12/2014 REVISIÓN: 0

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PAGO, POR ÁREA QUE EXCEDE A LA ADJUDICADA FIPL-64

CONSTITUIDO,	EN MI CARÁCTER DE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE
TRANSFERENCIA DE TIERRAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TF	RANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA), CON LA FINALIDAD
DE HACER LEGAL NOTIFICACIÓN AL SEÑOR/A	
DEAÑOS DE EDAD, DEL DOMICILIO DE	DEPARTAMENTO DE
, PROFESIÓN U OFICIO	, QUIEN SE IDENTIFICA
CON SU DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD NUMERO	EXPEDIDO EN EL
MUNICIPIO, DEPARTAMENTO	, EN SU CALIDAD DE
ADJUDICATARIO/A SEGÚN PUNTOSESIÓN ORDINA	RIA DE FECHA DEL
SOLARPOLÍGONOPORCIÓN_	,
LOTE, POLÍGONO PORCIÓN	DE LA HACIENDA
QUE SU INMUEBLE PRESENTA UN ÁREA MAYOR A LA ADJUDICADA, [	DE ACUERDO A PLANO APROBADO Y CONSTANCIA DE
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EMITIDA POR EL CENTRO NACIONAL DE	REGISTROS (C.N.R.), SIENDO UNA DIFERENCIA DE
METROS CUADRADOS. POR TANTO EL ADJU	JDICATARIO/A SE COMPROMETE A TRAVÉS DE LA
PRESENTE A CANCELAR EL PRECIO DEL EXCEDENTE DE DICHO	INMUEBLE Y PARA CONSTANCIA FIRMAMOS A LOS
DÍAS DEL MES DE	DEL AÑO DOS MIL
FIRMA O HUELLA DEL ADJUDICATARIO	TÉCNICO RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA
JEFE REGIONA NOMBRE, FIRMA Y	



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 17 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## ACTA DE ACEPTACIÓN DE CORRECCIÓN DE NOMENCLATURA Y REDUCCIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE FIPL-65

Constituido en la Hacienda			en mi	carácter de té	écnico de la	a Unidad de
Transferencia de Tierras del Instituto Salvador	eño de Transform	ación Agraria	ı (ISTA), con la	a finalidad de l	nacer legal r	notificación al
señor/a				,de	años	s de edad, del
domicilio de	departamen	to de			, pr	rofesión u
oficio	, quien se	identifica	con su	Documento	Único d	e Identidad
número	expedido	en el	municipio d	de		,
departamento de	, en su	condición de	adjudicatario	/a según Punto	0	, de
Sesión Ordinaria, de fecha		, del Solar nú	mero	, polí	gono	, y/o
Lote Agrícola numero polígon	0	_, con un á	rea de		_metros cu	adrados, del
proyecto desarrollado en la Hacienda					, ubicac	la en cantón-
, juris	sdicción d	e _				departamento
de; en este a	acto le notifico que	e el inmueble	que le fue ac	ljudicado difier	e en cuanto	a su área y
nomenclatura, de acuerdo a plano aprobado y co	onstancia de razón	de inscripció	n emitida por e	l Centro Nacior	nal De Regis	tros (C.N.R.),
en razón a ello el inmueble se identifica	de la siguiente	manera: So	olar numero_	,	polígono	,
porción, y/o Lote num	nero	, polígo	no	, porción		,
con un área de	metros cuad	rados, ubicad	do en la Hacie	enda	,	del Proyecto
denominado	_, Código SIIE	, Cód	ligo SSE	por lo	que se esta	ablece que el
inmueble se redujo en		metros	cuadrados;	manifestán	dome e	l señor/a
		_ que está	conforme con	la nomenclatu	ura y área	del inmueble
mencionado; EXIMIENDO POR LO TANTO	) AL ISTA DE	TODA RES	SPONSABILIDA	AD. Y para	constancia	firmamos a
los días del m	es de		del año			·
FIRMA O HUELLA DEL/LA ADJUE	)ICATARIO/A			O RESPONSA MBRE Y FIRMA		
		REGIONAL	0			
	NOMBRE, FI	KIVIA I SELL	U			



LICENCIADA

### NORMATIVO:

## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO** :FIPR03-DR-N15 **PÁG** · 18 de 45

**PÁG.**: 18 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## INFORME TÉCNICO DE ABANDONO PARA DEJAR SIN EFECTO CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE INMUEBLE Y DECLARACIÓN DE VACANCIA FIPL-67

			•		•	
			, ubicada en cantó	código SSE on	iurisdicción de	•
				sito de verificar la posesión n		
SOLAR	LOTE	POL.	PORCIÓN	ASIGNATA	RIO (A)	ABANDONADO DESDE (Años)
Por lo consig		icante el inmuel	ble antes relaciona	recomie do por abandono del asignat	ario (a).	
1.			a Asimassián India			
2. /	Autorizar al D		_	/idual y Avaluos para asigna dos por la Institución.	ir el inmueble declarad	lo vacante a un nuevo
2. A	Autorizar al C icitante que c		equisitos estableci		ir el inmueble declarad	lo vacante a un nuevo



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO** :FIPR03-DR-N15 **PÁG**. : 19 de 45

**FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## INFORME TÉCNICO DE ABANDONO PARA DEJAR SIN EFECTO CERTIFICADOS DE ASIGNACIÓN DE INMUEBLES Y DECLARACIÓN DE VACANCIA FIPL-68

**LICENCIADA** CARLA ALVANÉS PRESIDENTA INSTITUCIONAL Presente. Por este medio informo a usted, que el día \_\_\_\_\_ me hice presente en la hacienda código SSE código jurisdicción de \_ proyecto , ubicada en cantón departamento de \_\_\_\_\_ con el propósito de verificar la posesión material de los inmuebles identificados como: ABANDONADO **POLÍGONO PORCIÓN** Nº **SOLAR** LOTE **ADJUDICATARIO (A)** DESDE (Años) Y pude constatar que los inmuebles se encuentran en total abandono. Por lo consiguiente la Oficina Regional \_ Declarar vacantes los inmuebles antes relacionados por abandono de los asignatarios (as). Autorizar al Departamento de Asignación Individual y Avalúos para asignar los inmuebles declarados vacantes a nuevos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos por la Institución. No habiendo más que agregar, firmamos. TÉCNICO RESPONSABLE JEFE REGIONAL

**NOTA:** En razón a lo establecido en el Acuerdo contenido en el Punto XIV del Acta de Sesión Ordinaria 29-2010 de fecha 19 de agosto de 2010.

NOMBRE Y FIRMA

FIPL-00-R0

NOMBRE, FIRMA Y SELLO



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 20 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## ACTA DE ABANDONO PARA DEJAR SIN EFECTO CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE INMUEBLE FIPL-69

En	la	Hacienda,				, ubicada en el
cant	ón			en la	jurisdicción de	, departamento
de,				, código SSE	, código proyecto	, a las
		horas y		minutos del día	del mes de	del año dos mil
		, me hice prese	ente con el propós	sito de verificar la pose	sión material del inmueble identificado co	omo:
N°	SOLA	R LOTE	POLÍGONO	PORCIÓN	ASIGNATARIO (A)	ABANDONADO DESDE (Años)
Pres	entes	los	testigos			у
					de	
			años de	edad, profesió	n u oficio	,
				de los	domicilios de	,
				con documentos úni	cos de identidad números	
			expedio	dos en		;
resp	ectivame	ente. Vecinos d	lel lugar y juramer	ntados que fueron en le	egal forma, ofrecieron decir la verdad, ma	nifestando llamarse como
qued	do escrito	o, ser de las g	enerales expresa	das, no tener interés, <sub>l</sub>	parentesco, ni impedimento alguno para	declarar en las presentes
dilige	encias. E	Examinados qu	e fueron con lega	al forma, unánimement	te declaran: que tienen conocimiento y o	que les consta de vistas y
	•	• , ,		osesión alguna en el ir		
Por	lo consi	guiente la Ofic	cina Regional		recomienda: Declarar va	acante el inmueble antes
relac	cionado <sub>l</sub>	oor abandono d	del asignatario(a).			
No h	nabiendo	más que agre	gar, firmamos:			
	_					
		FIRMA C	HUELLA TESTI	GO 1	FIRMA O HUELLA TES	TIGO 2
	-	TÉCNIC	CO RESPONSAE	LE	JEFE REGIONAL	
		NO	MBRE Y FIRMA		NOMBRE, FIRMA Y S	ELLO



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 21 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## ACTA DE ABANDONO PARA DEJAR SIN EFECTO CERTIFICADOS DE ASIGNACIÓN DE INMUEBLES FIPL-70

En cantón	la Hacien	da			jurisdicción de	, ubicada en el
						ecto, a las
	hoi	ras y		minutos del día	del mes de	de dos mil
	, me h	ice presen	te con el propósit	o de verificar la poses	sión material de los inmuebles id	entificados como:
		1				
Nº	SOLAR	LOTE	POLÍGONO	PORCIÓN	ASIGNATARIO (A)	ABANDONADO DESDE (Años)
D			•		mero de inmuebles verificados)	
Preser	ites i	os	testigos			y de .
			~~	. 1. 1	. C	,
			años de	edad, profesión	n u oficio	,
				de los	domicilios de	
			co	n documentos únic	os de identidad números	,
			expedido	s en		:
respec			·			rdad, manifestando llamarse como
quedo	escrito, ser	de las gen	nerales expresada	s, no tener interés, p	arentesco, ni impedimento algu	no para declarar en las presentes
diligen	cias. Examir	nados que	fueron con legal	forma, unánimement	e declaran: que tienen conocim	iento y que les consta de vistas y
•		·	•		os inmuebles relacionados.	, ,
		,	,			
	consiguiente nados por a		i Regional le los asignatarios		recomienda. Decia	arar vacantes los inmuebles antes
No hal	oiendo más o	que agrega	ar, firmamos.			
	F	IRMA O I	IUELLA TESTIG	0 1	FIRMA O HUEL	LA TESTIGO 2
	_	TÉCNICO	) RESPONSABL		IEEE DE	EGIONAL
			BRE Y FIRMA	_		RMA Y SELLO



**SEÑORES** 

### NORMATIVO:

## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO**: FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 22 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

### INFORME TÉCNICO PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE Y DECLARACIÓN DE VACANCIA FIPL-71

			EÑO DE TRANS	FORMACIÓN AGR	RARIA		
Por es	te medio I	es informo	o a ustedes, qu	ue el día		me hice p	resente en la hacienda
				, cód	igo SSE		, código
proyect	0		, ubic	ada en cantón		jurisdicción de	
departa	mento de _			con el propósito de	verificar la posesión	n material del inmueble	e identificado como:
Nº	SOLAR	LOTE	POLÍGONO	PORCIÓN	ADJUDIO	CATARIOS (AS)	ABANDONADO DESDE (Años)
fecha _			, y pude con	statar que el inmue	Acta de Sesión Ord ble se encuentra en recor	n total abandono.	, de
		ar el punto					lel inmueble y declarar su
	2. Autoriz	ar al Depa	rtamento de Asiç	gnación Individual y	Avalúos para asig	nar el inmueble decla	rado vacante a un nuevo
	solicitante	e que cump	la con los requisi	tos establecidos po	r la Institución.		
No hab	iendo más c	lue agrega	r, firmamos.				
			RESPONSABLE RE Y FIRMA		N	<b>JEFE REGIONAL</b> OMBRE, FIRMA Y SE	



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

**CÓDIGO**:FIPR03-DR-N15 **PÁG**.: 23 de 45

**PAG.**: 23 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## INFORME TÉCNICO PARA DEJAR SIN EFECTO LAS ADJUDICACIONES DE INMUEBLES Y DECLARACIÓN DE VACANCIAS FIPL-72

SEÑORES JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA

Por es			a usted, que		código SSE	me hice prese		
proyect								_
					o de verificar la posesión ma	•		
Nº	SOLAR	LOTE	POLÍGONO	PORCIÓN	ADJUDICATA	RIOS (AS)		DONADO DE (Años)
Adjudio	ados en el	Acuerdo co	ontenido en el Pu	unto	del Acta de Sesión Ordina	ria número		, de
fecha _			, y pude cor	nstatar que los i	nmuebles se encuentran en	total abandono.		
Por lo d	onsiguiente	la región _			recomienda:			
	1. Modific	ar el punto	de acta antes rel	acionado en el s	sentido de dejar sin efecto la	s adjudicaciones de l	os inmueb	les y declarar
	la vacano	ia de los m	ismos.					
	2 Autoria	or al Dana	rtamanta da Asia	vnosión Individu	val v Avalúca nara gaignar l	oo inmuchloo doolara	doo yooon	itaa a nuayaa
		•	_	•	ıal y Avalúos para asignar l	os inmuebles declara	idos vacar	ites a nuevos
	solicitante	es que reur	nan los requisitos	establecidos p	or la Institución.			
No hab	iendo más c	que agrega	r, firmamos.					
			<b>RESPONSABLE</b> RE Y FIRMA			<b>JEFE REGIONAL</b> BRE, FIRMA Y SELL	<u> </u>	



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 24 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## ACTA DE ABANDONO PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE Y DECLARACIÓN DE VACANCIA FIPL-73

En	la Hacie	enda,				, ubicada en e			
canto	ón			en la	en la jurisdicción de				
de,			,	código SSE	, código proyecto	, a las			
			horas y	minutos del día	del mes de	del año dos mi			
	, me	hice prese	ente con el propós	sito de verificar la pos	esión material del inmueble adjudicado er	n el Acuerdo contenido en			
el Pu	nto,	del Acta de	Sesión Ordinaria	Número	, de fecha	, de acuerdo a			
detal	le siguiente:								
Nº	SOLAR	LOTE	POLÍGONO	PORCIÓN	ADJUDICATARIOS (AS)	ABANDONADO DESDE (Años)			
Pres	entes	los	testigos		de	У			
			años de	edad, profesio					
			G.1.00	de los					
					icos de identidad números				
						·			
resni			•		legal forma, ofrecieron decir la verdad, ma				
•			•	•	parentesco, ni impedimento alguno para				
•		•	·		te <b>declaran</b> : que tienen conocimiento y q	•			
•		·	•		n el inmueble relacionado.	de les consta de vistas y			
			• •		recomienda: <i>Declarar va</i>	ocanto al inmuchlo antos			
					reconnenda. Deciarai va	icante el lillilueble alites			
	·		de los adjudicatari	os(as).					
NO N	abiendo ma	s que agre	gar, firmamos.						
		FIRMA C	HUELLA TESTI	GO 1	FIRMA O HUELLA TES	TIGO 2			
			CO RESPONSAB MBRE Y FIRMA	LE	<b>JEFE REGIONAL</b> NOMBRE, FIRMA Y SI				



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 25 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA GERENCIA DE DESARROLLO RURAL

## ACTA DE ABANDONO PARA DEJAR SIN EFECTO LAS ADJUDICACIONES DE LOS INMUEBLES Y DECLARACIONES DE VACANCIAS FIPL-74

En l	a Hacien	da,			, ubicada en el	
cantón				en la ju	risdicción de, código proyecto	, departamento
ae				codigo SSE	, codigo proyecto del mes de	, a las
en el		ice presen del A	te con el propósito	o de verificar la posesió	n material de los inmuebles adjudicados , de fecha	en el Acuerdo contenido
Nº	SOLAR	LOTE	POLÍGONO	PORCIÓN	ADJUDICATARIOS (AS)	ABANDONADO DESDE (Años)
Preser	ntes los	testino	•		ero de inmuebles verificados)	V
	1163 103					
			años de	edad, profesión		,
						,
			co expedido		s de identidad números	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
respec	tivamente. \	/ecinos de	•		al forma, ofrecieron decir la verdad, mani	,
quedo	escrito, ser	de las ger	nerales expresada	as, no tener interés, pa	rentesco, ni impedimento alguno para de	eclarar en las presentes
diligen	cias. Examir	nados que	fueron en legal f	orma, unánimemente <b>c</b>	declaran: que tienen conocimiento y qu	e les consta de vistas y
oídas (	que los adju	dicatarios (	(as) no ha ejercid	lo posesión alguna en l	os inmuebles relacionados.	
Por lo	consiguiente	e la Oficina	a Regional		recomienda: Declarar vacan	tes los inmuebles antes
relacio	nados por a	bandono d	le los adjudicatari	os(as).		
No hat	oiendo más o	que agrega	ar, firmamos.			
	i	FIRMA O	HUELLA TESTIG	0 1	FIRMA O HUELLA TEST	IGO 2
			O RESPONSABL MBRE Y FIRMA	E	JEFE REGIONAL NOMBRE, FIRMA Y SEI	LLO

FIPL-00-R0



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS **SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO**

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

MISSESSESSESSES OF THE PARTY OF

**PÁG.**: 26 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

### ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FIPL-75

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA FIPL-75	
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	
Fecha: No. Estudio:	
Lugar del Levantamiento:	1
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre completo (según DUI):	
Sexo: F: . M: . DUI:NIT:	-
Lugar y fecha de Expedición(DUI): Años	
Profesión u Oficio: Fecha de Nacimiento:	
Domicilio actual según DUI: Si No Tiempo de residencia en el domicilio actual :Años	
Dirección actual:	-
	-
Departamento: Municipio: Tel:	-
CONDICIÓN LABORAL	
Jornalero / Agricultor	
Área de siembra:Mz Propia Arrendado: Valor anual: \$	-
Tipo de Cultivo:	_
Permanente: Contrato: Eventual: Ingresos mensuales: \$	_
Empleado	
Lugar de trabajo:Tiempo:Año	s
Puesto desempeñado: Salario mensual : \$	
Teléfono(s):Horario:	_
	-
Es empleado permanente: Por contrato: Eventual:	
Otros Ingresos mensuales (horas extras, viáticos, etc.):	_
Por su propia cuenta	
Especifique tipo de trabajo:	_
Lugar de trabajo: Horario:	_
Antiquedad:Años Salarios Diario:\$ Salario Mensual: \$	_
TIPO DE PROPIEDAD	
Zona	
Rural: Urbana: Propio: Colono: Arrendado: Prestado:	
Construcción	
Mixto: Lamina: Madera: Adobe: Bahareque: No. Cuartos: Servicio sanitario: Servicio de Fosa :	
SERVICIOS BÁSICOS	
Agua potable: Energía Eléctrica: Aguas negras: Teléfono: Otros:	_

Página 1 de 3



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 27 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0



### INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA FIPL-75



	SE	RVI	CIOS ME	DIC	08			
ISSS: (		nidad	d de Salu	ud:	$\Box$	Particular:		
	_		EBLES (		POSEE			
Vehículo: Moto:	Carreta:	$\neg$	Bicicle			Arado:	Equipo de So	nido:
Televisor: Computadora:	DVD:	귄			ador:	Microond		radora:
	U DVD.	L	J Rei	nger	auur.	Microond	ids. Lav	dourd.
Otros:								
	AN	IMAL	ES QUE	POS	BEE			
Cant. Valor	1		Const		Valor		Cant.	Valor
Gallinas \$	Caballos		Cant.		stimado	Cabras		estimado e
Patos \$	Vacas			\$		Bueyes		\$
Cerdos \$	Terneros			\$		Otros	<u> </u>	*
Total: \$		Ve	nta Anima	alas/				
тоы: ఫ								
	ESTRUCTU			_				
Nombre		Pa	rentesc	:0	Edad	Escolaridad	Ocupación	Aportación \$
				$\dashv$				S
				4				
								\$
								\$
				П				\$
				╛				\$
				$\forall$				\$
				$\dashv$				\$
Otros Ingresos:								
Remesas /mes:		Ing	reso Tot	tal M	ensual:	\$		
\$		_						
	DEPEN	DIEN	NTES EC	ONÓ	MICOS			
Nombre comple	to			T	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación
				$\dashv$				
				$\dashv$				
				$\dashv$				
				4				
				4				
				$\perp$				

Página 2 de 3



## PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 28 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0



### INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA FIPL-75



	EC	GRESOS	
Concepto	Monto	Concepto	Monto
Alimentación	\$	Teléfono	\$
Energía Eléctrica	\$	Gas	\$
Agua Potable	\$	Vestuario	\$
Transporte	\$	Medicamentos	\$
Alquiler	\$	Arrendamiento	\$
TOTAL/mensual	\$	Prestamos	\$
		TOTAL /mensual	\$
TOTAL INGRESO	\$	TOTAL EGRESOS	\$
OBSERVACIONES:		·	

LAVEL SOLICITANTE MANIFESTÓ BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DECLARADOS, FUERON CONFIRMADOS POR EL TÉCNICO DE LA REGIÓN AGRARIA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SON VERDADEROS.

FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE	TÉCNICO RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA
JEFE REGI	ONAI

Página 3 de 3



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

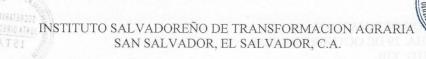
CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

**PÁG.**: 29 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

ANEXO 2

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA 39-2014, 29 DE OCTUBRE DE 2014. Punto XIII



SESION ORDINARIA No. 39 - 2014 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014

"""XIII) La señora Presidenta somete a consideración de Junta Directiva, dictamen legal 567, referente a la modificación del Punto XI de Sesión Ordinaria 13-2008, mediante el cual se aprobaron los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del Programa de Solidaridad Rural, que comprende a los calificados como Expatrulleros y Campesinos Sin Tierra, que durante años ha venido ejecutando el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en el sentido de unificar los requisitos ya establecidos e incorporar los requerimientos de los programas Nuevas Opciones de Tenencia de la Tierra y el Sector Tradicional. No obstante, es necesario relacionar que conforme al Punto VII de Sesión Ordinaria 27-2008 de fecha 16 de julio 2008, se declaró improcedente la petición de un solicitante, respecto a que se omitiese la presentación de la Carencia de Bienes al trámite de calificación de beneficiarios va que la misma es un documento probatorio para demostrar que no se tiene inmuebles inscritos a su favor, por cuya razón el mismo fue modificado por el Punto XL de Sesión Ordinaria 20-2010 de fecha 3 de junio del año 2010; por otro lado, se consideró en el primer Acuerdo relacionado que respecto a las personas solicitantes que no tengan consignado en su Documento Único de Identidad la profesión de campesino, jornalero o agricultor, será la Región Agraria correspondiente quien se encargará de justificar a través de un informe, que las personas trabajan los inmuebles solicitados y que son considerados social y económicamente vulnerables, por lo que se contempló que las Carencias de Bienes y los Informes de Justificación son documentos necesarios que servirán para robustecer la calificación de los solicitantes como Campesinos Sin Tierra, ante las circunstancias en comento es necesario modificar únicamente el Punto XI de Sesión Ordinaria 13-2008 de fecha 9 de abril de 2008, en el sentido de unificar los requisitos ya establecidos e incorporar los requerimientos de los programas Nuevas Opciones y el Sector Tradicional, que no habían sido considerados en ningún acuerdo; al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

- Antecedentes del Proceso de Transformación Agraria.
- I. El Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria fue creado con el fin de procurar la adquisición de tierras necesarias a sus fines, la debida adecuación de éstas y su adjudicación a los beneficiarios del proceso.
- II. De acuerdo al artículo 2 de la Ley Básica de la Reforma Agraria, el objeto de la Reforma Agraria fue la de transformar la estructura agraria del país y la incorporación de su población rural al desarrollo económico, social y político de la nación mediante la sustitución del



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 30 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

SESION ORDINARIA No. 39 – 2014 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014 PUNTO: XIII PAGINA NUMERO DOS



sistema latifundista por un sistema junto de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, basada en la equitativa distribución de la misma, y conforme a la disposición contenida en el artículo 23 de la precita Ley, el ejecutor del proceso será el ISTA.

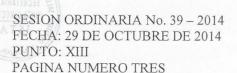
- Transferencia de inmuebles a beneficiarios de la Reforma Agraria, de acuerdo al Ordenamiento legal originado a partir de la Constitución de la República, Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y su Reglamento, Ley Básica de la Reforma Agraria, Ley Especial para la Afectación y Destino de las Tierras Rústicas Excedentes de las 245 Hectáreas y Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria.
  - III. El artículo 104 Inc. 2 de la Constitución de la República, regula que la propiedad estatal rústica con vocación agropecuaria que no sea indispensable para las actividades propias del Estado deberán ser transferidas mediante el pago correspondiente a los beneficiarios de la Reforma Agraria; así mismo, en el artículo 105 Inc. 6 de la referida Carta Magna, establece que las tierras que excedan la extensión establecida podrán ser transferidas a cualquier título a campesinos, agricultores en pequeño, sociedades y asociaciones cooperativas y comunales campesinas.
- IV. Al tenor del artículo 104 Inc. 2 del precepto Constitucional, es imperativo para ISTA transferir los inmuebles que son de su propiedad, a los beneficiarios de la Reforma Agraria, cuya facultad se establece en el artículo 18 letra a) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, debido a que corresponderá a la Junta Directiva del ISTA, dictar las medidas necesarias para finalizar la ejecución de la Política de Adjudicación y Transferencias de Tierras, de los diferentes programas directamente ejecutados por este Instituto y los que se le hayan confiado en virtud de otras leyes.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 31 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0





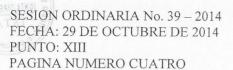
- V. Con la finalidad de calificar y beneficiar a todas aquellas personas que reúnan los requisitos contemplados en las leyes agrarias vigentes, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, desarrolla una serie de programas denominados de la manera siguiente:
  - a) Programa de Solidaridad Rural (PSR): Incluye a las personas calificadas como Expatrulleros y Campesinos sin Tierra. Este Programa surge a partir de la suscripción del Acuerdo denominado "PROPUESTA DE SOLUCIÓN CASO DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO TERRITORIAL" entre el Gobierno de El Salvador y Asociaciones de Expatrulleros.
    - Con respecto a los Expatrulleros desmovilizados, consta que éstos ya fueron beneficiados en el año 1992 con lotes agrícolas, lotes de vivienda, productivos y solares para vivienda. Tal acuerdo obedeció a que dichas personas no fueron comprendidas con ese beneficio cuando se firmaron los Acuerdos de Paz.
    - En cuanto a los **Campesinos Sin Tierra**: Se beneficia a personas o grupos familiares que no son Expatrulleros, pero que carecen de tierras, y además se consideran económica y socialmente vulnerables.
  - b) Nuevas Opciones de Tenencia de la Tierra: Es el programa de transferencia de tierras, mediante el cual los beneficiarios de la Reforma Agraria, y miembros de las Asociaciones Cooperativas, podrán decidir libremente ser propietarios en forma individual o asociativa de los bienes que se les haya adjudicado o que adquieran en el futuro, lo cual aplica si se opta en forma individual, siempre y cuando el área no exceda de 7 hectáreas. (Asociados o no a las Asociaciones Cooperativas).
  - c) Sector Tradicional: Comprende aquellas adjudicaciones en propiedades adquiridas por el ISTA, mediante diversos títulos, con anterioridad al inicio del proceso de Reforma Agraria, incluyendo en ellas los que por Ministerio de Ley le fueron transferidos del extinto Instituto de Colonización Rural (1975-1979).



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 32 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0





VI. Conforme a los programas en comento y con la finalidad de ser calificados como beneficiarios de la Reforma Agraria, los solicitantes deben reunir una serie de requisitos legales y personales; en ese sentido, la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, regula los requisitos legales y personales que debe cumplir toda persona, sea ésta natural o jurídica, de acuerdo al detalle siguiente:

Según el Art. 50 de la Ley en mención, regula que los beneficiarios deben ser:

- a) Grupos Familiares.
- b) Asociaciones Cooperativas Agrícolas.
- c) Asociaciones Comunitarias Campesinas.
- d) En casos excepcionales, Sociedades por Acciones de Economía Mixta, cuando sean patrocinadas por el ISTA.

El Art. 51 de la misma Ley, en cuanto a la adjudicación a Grupos Familiares, regula que éstos deberán estar conformados por las siguientes personas:

- a) Vinculadas por Matrimonio.
- b) Parientes por consanguinidad, en cualquier grado de la línea recta.
- c) Compañeros de vida.
- d) Parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado de la línea colateral, siempre que vivieren juntos o dependieren económicamente entre sí.
- e) Parientes por afinidad legítima en el primer grado de la línea recta o segundo grado en la línea colateral.

Conforme al Art. 52 de la referida Ley, todo Grupo Familiar será liderado por su representante, quien deberá ser:

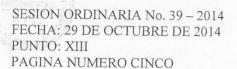
- a) Salvadoreño por nacimiento o centroamericanos de origen.
- b) Mayor de 18 años.
- c) Cabeza de grupo familiar.
- d) Colono o arrendatario, campesino sin tierra o que la posea en cantidad inferior a la determinada como unidad mínima por el ISTA; o asalariado agrícola.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

PÁG.: 33 de 45 FECHA: 05/12/2014 REVISIÓN: 0





- e) Preferentemente vecinos y con un año de residencia por lo menos en el lugar donde se ejecuten los proyectos; y
- f) De reconocida aptitud para la agricultura.

### Respecto a los requisitos personales, el beneficiario tipo de toda adjudicación deberá ser\*:

- a) Colono o arrendatario, campesino sin tierra o que la posea en cantidad inferior a la determinada como unidad mínima por el ISTA; o asalariado agrícola.
- b) Preferentemente vecinos y con un año de residencia por lo menos en el lugar donde se ejecuten los proyectos; y
- c) De reconocida aptitud para la agricultura.

(\*Arts. 52 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, 33, 34 y 35 de su Reglamento, 18 Inc. 2 de Ley Básica de la Reforma Agraria y 12 de la Ley Especial Para la Afectación y Destino de las Tierras Rústicas Excedentes de las 245 Hectáreas.)

- Justificación en cuanto a la profesión u oficio por parte del solicitante y la solicitante a ser calificado/a como beneficiario/a de la Reforma Agraria.
- VII. La Constitución de la República en su artículo 105 Inc. 6, regula que las tierras que excedan la extensión establecida podrán ser transferidas a cualquier título a campesinos, agricultores en pequeño, sociedades y asociaciones cooperativas y comunales campesinas; no obstante, si bien es cierto que las leyes agrarias respectivas, de manera expresa y taxativa han regulado las características que deben contener las personas que solicitan ser beneficiarios y beneficiarias de la Reforma Agraria con énfasis en su calidad de Campesino y Campesina o Agricultor y Agricultura; sin embargo, de acuerdo a los criterios de calificación por analogía se toma en consideración a todas aquellas personas que no les aparece de manera expresa tales ocupaciones en su Documento Único de Identidad, pero que si se dedican a la actividad agrícola. Lo antes plasmado, fue considerado conforme al Punto VII de Sesión Ordinaria 27-2008 de fecha 16 de julio 2008, aprobando la Junta Directiva que la Región Agraria correspondiente sería la encargada de justificar a través de un informe,



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 34 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

SESION ORDINARIA No. 39 – 2014 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014 PUNTO: XIII PAGINA NUMERO SEIS



que el solicitante trabajaba el inmueble requerido y que era considerado como persona social y económicamente vulnerable.

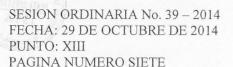
- VIII. Consecuentemente, el artículo 12 de la Ley Especial Para la Afectación y Destino de las Tierras Rústicas Excedentes de las 245 Hectáreas, regula que se entenderá por campesino, a la persona natural que reúna las características de cualquiera de los apartados siguientes:
  - a) El que careciendo de tierras se dedique personalmente a trabajar la tierra rústica ajena bajo la dependencia de otros, siendo esa su ocupación habitual, y que habite en el campo o en asentamientos aledaños a la parcela que trabaja.
  - b) El que como propietario, arrendatario, aparcero o colono trabaja directamente la tierra rústica en una o varias parcelas cuya extensión total no exceda de 7 hectáreas.
  - c) Personas que habiendo reunido alguna de las características señaladas se encuentren alejadas de sus actividades agrícolas habituales en condición de desplazados, por la violencia o por causas naturales.
- IX. Aunado a los CRITERIOS estipulados en la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, que se deben considerar en la selección de adjudicatarios, tenemos la regulación comprendida en el artículo 35 de su Reglamento, conforme al enunciado siguiente:
  - a) Aptitud Empresarial.
  - b) Tradición como agricultor.
  - c) Fuentes de ingreso.
  - d) Composición Familiar.
  - e) Conducta y
  - f) Solvencia crediticia.
- X. En ningún apartado de las leyes en mención, prohíbe de manera expresa la adjudicación de inmuebles a aquellas personas que no reúnan los requisitos señalados, lo cual permite de manera excepcional comprobar la aptitud de agricultor o campesino, tal y como lo establece el artículo 12 letra c) de la Ley Especial Para la Afectación y Destino de las Tierras Rústicas Excedentes de las 245 Hectáreas, es decir cuando una persona se encuentre alejada de sus actividades agrícolas habituales en condición de desplazado por violencia o



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 35 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0





por causas naturales, y en consecuencia al momento de habérsele extendido su Documento Único de Identidad se dedique a otra actividad, o habiéndose iniciado en la ocupación consignada, éste dedique parte o todo su tiempo productivo en ejercer actos de agricultura.

XI. También el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, regula de manera expresa que: "Para calificar al adjudicatario y acordar las adjudicaciones, la Junta Directiva del ISTA tendrá a la vista la manifestación escrita a que se refiere el artículo anterior, la documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos legales y el resultado de las investigaciones y estudios que se hayan efectuado."

Concluyéndose en consideración a lo expuesto, que la justificación de la ocupación o profesión del solicitante relacionada en los informes emitidos por las Oficinas Regionales Agrarias, son el resultado del cumplimiento regulado mediante el Punto VII de Sesión Ordinaria 27-2008 de fecha 16 de julio 2008, ya que los informes son documentos de soporte y robustez para comprobar cualquier situación que no esté establecida claramente y que en su defecto requiera de la investigación o estudio por parte de las sedes regionales.

POR TANTO: De conformidad a lo estipulado en los artículos 104 Inc. 2 y 105 Inc. 6 de la Constitución de la República; 50, 51 y 52 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, 34 y 35 de su Reglamento, en relación con los artículos 2 y 18 de la Ley Básica de la Reforma Agraria, 12 y 24 de la Ley Especial Para la Afectación y Destino de las Tierras Rústicas Excedentes de las 245 Hectáreas, y el 1, 3 y 4 de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria, y atendiendo recomendaciones de la Gerencia Legal, la Junta Directiva en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 18 letra a) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Punto XI de Sesión Ordinaria 13-2008 de fecha 9 de abril de 2008, en el sentido de unificar en un solo acuerdo los requisitos esenciales para las adjudicaciones de inmuebles dentro de los programas desarrollados por este Instituto; así como también incorporar los requisitos para el Programa de Nuevas Opciones de Tenencia de la Tierra y los inmuebles que forman parte del Sector Tradicional, por lo que quedan establecidos de la siguiente manera:



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 36 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS, DEPENDIENDO DEL PROGRAMA AL QUE DESEAN APLICAR, LOS CUALES SE DENOMINAN ASÍ:

#### 1. PROGRAMA SOLIDARIDAD RURAL.

### 1.1 EXPATRULLEROS

### SOLARES PARA VIVIENDA

- 1. Haber sido desmovilizado/a entre los años 1980 a 1992.
  - 2. Pertenecer a los censos de la FAES o INSAFOCOOP.
  - 3. No haber sido beneficiado/a por ningún programa de la Reforma Agraria, o cualquier otro programa de ayuda social del Estado, relacionado con la transferencia de tierras.

### Documentos a presentar:

- a. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del/la solicitante y de su grupo familiar.
- b. Fotocopia del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso de que existan menores de edad, será necesario presentar la Certificación de la Partida de Nacimiento y fotocopia legible del NIT.
- c. En caso de no aparecer en los censos antes citados, deberán presentar constancia en original de desmovilizado/a emitida por la Fuerza Armada, o Carnet de Servicio Territorial.
- d. Escrito en el cual manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto (habitando y/o explotando el inmueble) comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las quedicte la Junta Directiva del ISTA.
- e. Declaración simple del/la solicitante, en la que compruebe que ni él/ella, ni los integrantes de su grupo familiar, son empleados/as del ISTA.

### LOTES AGRÍCOLAS

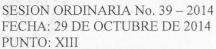
- 1. Haber sido desmovilizado/a entre los años 1980 a1992.
- 2. Pertenecer a los censos de la FAES o INSAFOCOOP.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS **SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO**

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 37 de 45 FECHA: 05/12/2014 REVISIÓN: 0



PAGINA NUMERO NUEVE



3. No haber sido beneficiado/a por ningún programa de la Reforma Agraria, o cualquier otro programa de ayuda social del Estado, relacionado con la transferencia de tierras.

### Documentos a presentar:

- a. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del/la solicitante y de su grupo familiar.
- b. Fotocopia legible del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso de que existan menores de edad, será necesario presentar la Certificación de la Partida de Nacimiento y fotocopia legible del NIT.
- c. En caso de no aparecer en los censos antes citados, deberán presentar constancia en original de desmovilizado/a emitida por la Fuerza Armada, o Carnet de Servicio Territorial.
- d. Escrito en el cual manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto (habitando y/o explotando el inmueble) comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.
- e. Declaración simple del/la solicitante, en la que compruebe que ni él/ella, ni los integrantes de su grupo familiar, son empleados/as del ISTA.

### 1.2 PROGRAMA CAMPESINOS/AS SIN TIERRA

### SOLARES PARA VIVIENDA

No haber sido beneficiado/a por ningún programa de la Reforma Agraria, o cualquier otro programa de ayuda social del Estado, relacionado con la transferencia de tierras.

### Documentos a presentar:

- a. Carencia de Bienes del/la solicitante y de su grupo familiar (mayores de edad), expedida por el Centro Nacional de Registros, del lugar de residencia de acuerdo a DUI, la que tendrá vigencia de un año.
- b. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado del/la solicitante y de su grupo familiar.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 38 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

SESION ORDINARIA No. 39 – 2014 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014 PUNTO: XIII PAGINA NUMERO DIEZ



- c. Fotocopia legible del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso que en el grupo familiar existan menores de edad, es necesario presentar copia del NIT del menor y su respectiva Certificación de Partida de Nacimiento.
- d. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto, comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.
- e. Declaración simple del/la solicitante, en la que compruebe que ni él/ella, ni los integrantes de su grupo familiar, son empleados/as del ISTA.

### LOTES AGRICOLAS

- Ser campesino/a, jornalero/a o agricultor/a o que no siéndolo, sean personas social y económicamente vulnerables y que se dedican a la agricultura, debiendo en este último caso establecer esta condición mediante un estudio socioeconómico realizado por la Oficina Regional respectiva, quien deberá dar sus recomendaciones a través de un informe.
- 2. No haber sido beneficiado/a por ningún programa de la Reforma Agraria, o cualquier otro programa de ayuda social del Estado, relacionado con la transferencia de tierras.

### Documentos a presentar:

- a. Carencia de bienes del o la solicitante y de su grupo familiar (mayores de edad), expedida por el CNR, del lugar de residencia de acuerdo a DUI, la cual tendrá vigencia de un año, pueden poseer bienes inmuebles inscritos a su favor y de su grupo familiar siempre y cuando el inmueble que posean le sirva para su vivienda rural o que fuere improductivo; para lo cual la región agraria correspondiente deberá verificar e informar al respecto, el área mínima para beneficiar con lote agrícola a personas calificadas como Campesinos Sin Tierra, tiene que oscilar entre 0.7 a 1 manzana de terreno.
- b. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del o la solicitante y de su grupo familiar.
- c. Fotocopia legible del NIT del o la solicitante y de su grupo familiar, en caso que en el grupo familiar existan menores de edad, es necesario presentar copia del NIT del menor y su respectiva Certificación de Partida de Nacimiento.
- d. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO :FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 39 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

SESION ORDINARIA No. 39 – 2014 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014 PUNTO: XIII PAGINA NUMERO ONCE



e. Declaración simple del/la solicitante, en la que compruebe que ni él/ella, ni los integrantes de su grupo familiar, son empleados/as del ISTA.

### 2. PROGRAMA DE NUEVAS OPCIONES

La calificación se hará de conformidad a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, y de conformidad a las Leyes Agrarias vigentes.

### SOLARES PARA VIVIENDA Y LOTES AGRICOLAS

Ser asociado/a, colono, jornalero/a, agricultor/a, agricultor/a en pequeño, ama de casa, oficios domésticos, campesino/a sin tierra, o que poseyéndola sea inferior a la cantidad determinada como unidad mínima por el ISTA.

### Documentos a presentar:

- a. Fotocopia del DUI vigente, legible y en buen estado, del/la solicitante y de su grupo familiar.
- b. Fotocopia legible del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso que en el grupo familiar existan menores de edad, será necesario presentar la Certificación de la Partida de Nacimiento y fotocopia legible del NIT.
  - c. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto (habitándolo y/o explotando el inmueble) comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.
- d. Declaración simple del/la solicitante, en la que compruebe que ni él/ella, ni los integrantes de su grupo familiar, son empleados/as del ISTA.
  - e. Membresía de la Cooperativa (en caso de ser asociado/a).
  - f. Carencia de Bienes únicamente del jefe/a del grupo familiar (para el caso de los no asociados/as) expedida por el CNR, del lugar de residencia de acuerdo a DUI; la que tendrá vigencia de un año.

### 3. SECTOR TRADICIONAL

Son aquellas adjudicaciones de inmuebles que se realizarán en propiedades que fueron adquiridas con anterioridad a la Ley Básica de la Reforma Agraria, siendo su ámbito legal de aplicación conforme a lo establecido en el Decreto



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 40 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

SESION ORDINARIA No. 39 – 2014 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014

**PUNTO: XIII** 

PAGINA NUMERO DOCE



No. 842 emitido por la Junta Revolucionaria de Gobierno, que contiene la "Ley Para la Adjudicación de Tierras con anterioridad a la Ley Básica de la Reforma Agraria."

La calificación se hará de conformidad a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño Transformación Agraria, y de conformidad a las Leyes Agrarias vigentes.

## SOLARES PARA VIVIENDA Y LOTES AGRÍCOLAS

Ser colono, además de: jornalero/a, agricultor/a, agricultor/a en pequeño, ama de casa, oficios domésticos, u otro oficio relacionado a la agricultura y ganadería, campesino/a sin tierra o que poseyéndola sea inferior a la cantidad determinada como unidad mínima por el ISTA.

### Documentos a presentar:

- a. Fotocopia del'DUI vigente, legible y en buen estado, del/la solicitante y de su grupo familiar.
- b. Fotocopia legible del NIT del/la solicitante y de su grupo familiar, en caso que en el grupo familiar existan menores de edad, será necesario presentar la Certificación de la Partida de Nacimiento y fotocopia legible del NIT.
- c. Escrito en el que manifieste el/la solicitante su deseo de participar en el desarrollo del proyecto (habitando y/o explotando el inmueble) comprometiéndose a cumplir las exigencias legales, reglamentarias o las que dicte la Junta Directiva del ISTA.
- d. Carencia de Bienes **únicamente del jefe/a del grupo familiar**, expedida por el CNR, del lugar de residencia de acuerdo a DUI; la que tendrá vigencia de un año

## CASOS DE REPROCESO (Modificaciones de Adjudicaciones por diversas causales)

Son aquellos casos en los cuales un inmueble fue adjudicado y está pendiente la elaboración de su escritura de compraventa, y por las modificaciones en las áreas generales del proyecto y variaciones en los grupos familiares se requiere someter nuevamente a conocimiento de Junta Directiva, las respectivas modificaciones, entre las causales más comunes se enumeran las siguientes:

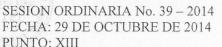


### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 41 de 45 **FECHA**: 05/12/2014





PAGINA NUMERO TRECE



#### POR RENUNCIA

- La renuncia tiene que ser presentada en Declaración Jurada ante Notario, o escrito que debe hacerse con firma autenticada por Notario, eximiendo de toda responsabilidad al ISTA, relacionando la identificación del inmueble de acuerdo al Punto de Acta en el cual se aprobó la adjudicación por la Junta Directiva Institucional.
- Copia de DUI vigente, legible y en buen estado, del/la renunciante.
- Agregar solicitud de exclusión de beneficiario/a.

### POR CESIÓN DE DERECHOS

- Tiene que ser ante Notario y a favor del resto de miembros de su grupo familiar o el cónyuge conviviente o hijos que no figuren en el grupo familiar, en casos excepcionales padres o hermanos/as; eximiendo de toda responsabilidad al ISTA, relacionando la identificación del inmueble de acuerdo al Punto de Acta en el cual se aprobó la adjudicación por la Junta Directiva Institucional.
- Copia de DUI vigente, legible y en buen estado de la persona que cede su derecho
- Agregar solicitud de exclusión de beneficiario/a.

### POR FALLECIMIENTO

- Causal que se comprobará con la Certificación de la Partida de Defunción.
- El nombre del/la fallecido/a deberá ser conforme al Acuerdo donde se aprobó la adjudicación. De no coincidir, deberá presentar Certificación de Partida de Nacimiento y copia de Cédula de Identidad Personal.
- De no solventarse tal situación, será necesario presentar Escritura de Identidad del/la fallecido/a y Certificación de Partida de Defunción, debidamente marginada.
- Agregar solicitud de exclusión por fallecimiento.

### POR ABANDONO

 El/La jefe/a del grupo familiar deberá presentar Declaración Jurada ante Notario/a, donde manifieste que desconoce el paradero de algún/a o algunos/as miembros/as integrantes del grupo familiar y que ha agotado los medios para



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 42 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0





la localización del/a beneficiario/a que será excluido, eximiendo de toda responsabilidad al ISTA, relacionando la identificación del inmueble de acuerdo al Punto de Acta en el cual se aprobó la adjudicación por la Junta Directiva Institucional.

- El/La técnico de la Oficina Regional deberá verificar tal circunstancia, mediante inspección de campo y de constatar el abandono levantará acta en el lugar del inmueble debiendo consignar que los/las testigos/as son vecinos del lugar, quienes tendrán que llenar completa el acta y firmarla, sin tachones ni enmendaduras, con firma del/la técnico, Jefe Regional y sello de la Oficina Regional correspondiente.
- Se anexará solicitud de exclusión de beneficiarios/as por la causal de abandono.

### POR EXCLUSIÓN DEL/LA JEFE/A DE GRUPO FAMILIAR

- Requiere de Declaración Jurada ante Notario/a, con dos testigos, que indique los motivos de la exclusión y del agotamiento de medios para la localización del/la beneficiario/a, a excluir; eximiendo de toda responsabilidad al ISTA, relacionando la identificación del inmueble de acuerdo al Punto de Acta en el cual se aprobó la adjudicación por la Junta Directiva Institucional.
- El/La técnico de la Oficina Regional deberá verificar tal circunstancia, mediante inspección de campo y de constatar el abandono, levantará acta en el lugar del inmueble debiendo consignar que los/las testigos/as son vecinos del lugar, quienes tendrán que llenar completa el acta y firmarla, sin tachones ni enmendaduras, con firma del/la técnico, Jefe Regional y sello de la Oficina Regional correspondiente.
- Se anexará solicitud de exclusión de beneficiarios/as por la causal de abandono.

### INCLUSIÓN DE BENEFICIARIAS/OS

- El/La adjudicatario/a que solicite la inclusión de un/a beneficiario/a, deberá comprobar el parentesco familiar presentando la Certificación de Partida de Nacimiento.
- Cuando se incluya a la/el esposa/o se deberá comprobar en el DUI, el Estado Familiar y el nombre del cónyuge.
- Cuando se incluya a la/el compañera/o de vida, bastará con la presentación de fotocopia de DUI vigente, legible y en buen estado. En caso que el estado



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 43 de 45 **FECHA**: 05/12/2014 **REVISIÓN**: 0

SESION ORDINARIA No. 39 – 2014 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014 PUNTO: XIII

PAGINA NUMERO QUINCE



familiar sea "casado/a", e incluye en su grupo familiar a la/el "compañera/o de vida", tendrá que presentar Certificación Partida de Divorcio, o en su defecto declaración jurada ante Notario/a, donde manifieste que está separado/a de su cónyuge por más de un año; eximiendo así mismo de toda responsabilidad al ISTA, relacionando la identificación del inmueble de acuerdo al Punto de Acta en el cual se aprobó la adjudicación por la Junta Directiva Institucional.

- En caso de inclusión del "ABUELA/O", "NIETA/O", "SOBRINA/O" y "TÍA/O", deberán presentarse los documentos necesarios a fin de comprobar el parentesco (Certificación Partida de Nacimiento y/o copia de DUI, según sea el caso); debiendo verificar que los nombres en la referida documentación confronten.
- En los casos de beneficiario/a único/a, y este fallece, deberá incluirse a su grupo familiar (esposa/o, e hijos/as) o en su caso a los herederos/as.
- En todos los casos deberá agregarse la solicitud de inclusión del/la beneficiario/a.

### CORRECCIÓN DE NOMBRE Y/O APELLIDO

- Para corrección de nombre y/o apellido es "imprescindible" presentar Certificación de Partida de Nacimiento, del/la beneficiario/a.
- Cuando la corrección del nombre y/o apellido sea de "una" letra solo es necesario la presentación del DUI vigente, legible y en buen estado.
- Para agregar apellido de casada, solo se requerirá el DUI actualizado.
- En algunos casos se tendrá que agregar copia de Cédula.
- Si con la Documentación antes referida no es suficiente para probar la identidad del/la beneficiario/a, será necesario agregar copia de Cédula de Identidad Personal o ficha de Cédula, Escritura de Identidad, más rectificación de Partida de Nacimiento debidamente marginada.

### CORRECCIÓN DE ÁREA, NOMENCLATURA Y/O PRECIO

- En los casos de corrección de área y nomenclatura de inmuebles, éstos deben fundamentarse anexando el plano con el que se aprobó (plano antiguo, si lo hubiere) y el plano aprobado por el CNR.
- En los casos que el área del inmueble adjudicado exceda 10 Mts², respecto al área aprobada en la escritura de Desmembración en Cabeza de su Dueño; se tendrá que notificar a el/la beneficiario/a que deberá pagar el excedente del área aprobada. (anexar Acta compromiso de pago).

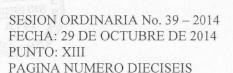


### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS **SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO**

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

**PÁG.**: 44 de 45 FECHA: 05/12/2014

REVISIÓN: 0





• En caso que la nueva nomenclatura sea totalmente diferente a la antigua y la reducción del área sea mayor a 10 Mts<sup>2</sup>, será necesario agregar acta de verificación de nomenclatura y aceptación de reducción de área del inmueble. además del plano con el que se aprobó (plano antiguo, si lo hubiere) y el plano aprobado por el CNR.

### ANULACIÓN DE CERTIFICADOS

- Previa consulta al Programa de Solidaridad Rural, la Oficina Regional elaborará y remitirá al Departamento de Asignación Individual y Avalúos, el Informe Técnico y acta de abandono conforme al formato establecido, debiendo de consignarse el nombre del/la beneficiario/a como se encuentra registrado/a en el Programa antes mencionado.
- El Departamento de Asignación Individual y Avalúos, verificará que el inmueble no haya sido adjudicado.
- En este caso se puede anular el certificado y adjudicar al/a nuevo/a solicitante, debiendo anexarse el Informe Técnico y Acta de Abandono en la nueva solicitud de adjudicación.

#### DEJAR SIN EFECTO ADJUDICACIONES Y DECLARACION DE LOS VACANCIA EN **DIFERENTES PROGRAMAS** TRANFERENCIA DE TIERRAS.

La Oficina Regional, deberá solicitar la factibilidad de dejar sin efecto la adjudicación de un inmueble al Departamento de Asignación Individual y Avalúos, el cual deberá confirmar:

- Si en los Sistemas informáticos existe algún registro de documento de transferencia de dominio, ya sea promesa de venta, arrendamiento con promesa de venta, escritura de compraventa o título de propiedad.
- Que no exista presentación o inscripción de documento de transferencia de dominio a través de un Estudio Registral o consulta a la ventanilla virtual de CNR.
- Estado de crédito.

Corroborado lo anterior, deberá informar a la Oficina Regional si procede o no lo solicitado. En caso de ser procedente dejar sin efecto la adjudicación, se deberá remitir la siguiente documentación:



### PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS SECTOR TRADICIONAL Y REFORMADO

CÓDIGO:FIPR03-DR-N15

PÁG.: 45 de 45 FECHA: 05/12/2014 REVISIÓN: 0

SESION ORDINARIA No. 39 – 2014 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014 PUNTO: XIII PAGINA NUMERO DIECISIETE

- Acta de abandono con la comparecencia de dos testigos, debiendo consignarse el nombre del/la beneficiario/a y su grupo familiar de acuerdo al respectivo punto de adjudicación.
- Informe técnico para dejar sin efecto la adjudicación de inmueble y declaración de vacancia en el que se consigne el nombre del/la beneficiario/a y su grupo familiar, de acuerdo al respectivo Punto de adjudicación aprobado por la Junta Directiva Institucional.

> ICENTE VENTURA SECRETARIO